



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Miguel Ángel Carmona Hernández.
Demandadas	Londacar S.A.S
Radicado	2022-428
Auto de Sustanciación	1516
Asunto	Autoriza retiro demanda.

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez